

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 2° TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN :

METROPOLITANA DE SANTIAGO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO
35
Fecha de Aprobación
23 FEB. 2009
ROL S.I.J
5911-05

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 000470/09 de fecha 16.02.09
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 000470/09 de fecha 16.02.09
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 17,00 m<sup>2</sup> ubicada en SARGENTO CANDELARIA PEREZ N° 3641 CALLE/AVENIDA/PASAJE Lote N° 39 manzana C localidad o loteo Pobl. 20 Agosto sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MANUEL ANTONIO NARVAEZ ARANCIBIA	Censurado por Ley 19.628
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

RBM.16.02.09

IMPRIMIR



**NOTA:**

ESTE CERTIFICADO AMPLIA EN 17,00 M2 LA VIVIENDA ORIGINAL (PERMISO 652/68 DEL 22.01.68, DECRETO N° 233, DOM DE CONCHALI), DANDO UN TOTAL CONSTRUIDO Y RECEPCIONADO DE 51,24 M2. ESTA VIVIENDA SE ACOGE AL D.F.L. N° 2/59.

*Leticia Tuerpelo*